

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**  
HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> HDC200904KF7	<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:</b> N/A	<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA
--	---	----------------------------------

**DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):**  
CALLE JUAN ANTONIO MATEOS, NÚMERO 47-10, COLONIA OBRERA, CÓDIGO POSTAL 06800, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

**DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):**  
CALLE CENTRO AMÉRICA, MZA. 34, LOTE 11, CASA 11-A, LOMAS VIRREYES, CÓDIGO POSTAL 52227, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

<b>TELÉFONO:</b> 55 5523 9839	<b>TELÉFONO:</b> -----	<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> atencionacientes.hemisferio@gmail.com fcarrera.hemisferioderecho@gmail.com
----------------------------------	---------------------------	--

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:**  
HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.

**DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD:**  
PÓLIZA NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, EXPEDIDA POR LA DRA. MARGARITA ISABEL SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):**  
LIC. FRANCISCO RAMÓN CARRERA HERNÁNDEZ

**INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:**  
PÓLIZA NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, EXPEDIDA POR LA DRA. MARGARITA ISABEL SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. ASÍ COMO CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 1297938834, CON VIGENCIA AL 2025.

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

<b>GIRO COMERCIAL</b> 3362 "IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS"	<b>SUBGIRO</b> 01 FORMAS IMPRESAS Y CONTINUAS
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b> INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>ÁREA CONTRATANTE:</b> COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
<b>NÚMERO DE REQUISICIÓN:</b> CJ/INVEA/001/2025	<b>LEGISLACIÓN APLICADA:</b> ESTATAL
<b>TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):</b> CORRIENTE	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> ESTATAL
	<b>DICTAMEN DE EXCEPCIÓN:</b> NO APLICA
	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 126 010304010101 11010101 233B04000000000 3362 5100

*Francisco R. Carrera Hernández*  
29/04/2025



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**  
**I. DE "LA CONTRATANTE":**

- A. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERÍA, ASÍ COMO PROGRAMAR, TRAMITAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS APLICABLES, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023
- B. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO, EL UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

**II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA
- C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES, EN PARTICULAR, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO
- E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**III. DE "LAS PARTES":**

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN II, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, FRACCIÓN III, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 135, 137, 138 Y 141 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN ADELANTE DENOMINADO COMO "LOS SERVICIOS", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DE ESTE

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".**

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE "LOS SERVICIOS" QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE

**TERCERA: CONTRATO ABIERTO.**

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" CONTRATE "LOS SERVICIOS" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL "LA CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL, COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DE "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS

**CUARTA: PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE A BORDO (LAB)

**QUINTA: PAGO DE "LOS SERVICIOS".**

EL PAGO DE "LOS SERVICIOS" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CAJA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA FICHA DE REINTEGRO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REMITIR COPIA A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

**SEXTA: ANTICIPO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE "LOS SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA SIMULTÁNEA GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE. LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO

**SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.**

EL PRECIO DE "LOS SERVICIOS" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE A LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA EL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "LA CONTRATANTE", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUCTENTE. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE

**OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.**

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y CONSECUENTE APROVECHAMIENTO, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- a) EXHIBIRSE EN 2 TANTOS LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA FISCAL. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS CON EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- b) CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS SERVICIOS", LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
- c) EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO PEDIDO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS", PRODUCTO DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.
- d) EN TODO CASO, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.**

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PEDIDO SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO DEL MISMO. EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTICIPADAMENTE POR EL PROVEEDOR Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>CJ/CA/CS/003/2025</b>
24	04	2025		

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA 20 DÍAS HÁBILES.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN PASEO TOLLOCAN, S/N, ESQUINA MIGUEL SALINAS, COL. ALTAMIRANO, C.P. 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$130,848.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**PLAZO DE PAGO:** DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS.

**ANTICIPOS:** NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**AJUSTE DE PRECIOS:** HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V., GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$11,280.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V., ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA. EN CASO DE QUE HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V., CUENTE CON ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE PRESTAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

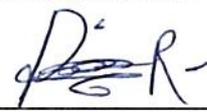
**ANEXOS DEL CONTRATO**

<b>ANEXO UNO:</b>	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	<b>ANEXO DOS:</b>	COSTO DEL SERVICIO
-------------------	-------------------------------	-------------------	--------------------

**OBSERVACIONES**

SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.  
EL PRESTADOR DEL SERVICIO MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SUS TÉRMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UN TANTO EN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 LIC. FRANCISCO RAMÓN CARRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.		
	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
	DÍA	MES	AÑO
	29	04	2025



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

**DÉCIMA: GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS".**

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS". EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ADELANTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: I) ALCANCE Y DURACIÓN, II) CICLO DE SOPORTE DE "LOS SERVICIOS", III) CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; IV) DOMICILIO PARA RECLAMACIONES Y ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO. EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" Y A TERCEROS, LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMO PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS "LOS SERVICIOS".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO ÚNICO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

**DÉCIMO SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS".**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", SIEMPRE QUE ÉSTA SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESTACIÓN SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "LA CONTRATANTE" POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO INDICADO SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PROVEEDOR.

**DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES.**

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

**DÉCIMO CUARTA: INFRACCIONES.**

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUÉL INCURRA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III Y IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- EN APEGO AL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS BIENES".
- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; CUANDO "LOS SERVICIOS" NO SE REALICEN EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO "LOS SERVICIOS" NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
- LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, "LA CONTRATANTE", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.
- NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR REALIZA LA TOTALIDAD DE "LOS SERVICIOS" Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDE DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

**DÉCIMO SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.**

EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONTRATANTE". EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

**DÉCIMO OCTAVA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL Y EL PRECIO DE "LOS SERVICIOS" SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.

**DÉCIMO NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES". AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- "EL PROVEEDOR" NO PRESTARÁ "LOS SERVICIOS" DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO;
- "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA;
- "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA;
- "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE "LOS SERVICIOS" QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA;
- SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";
- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

**ANEXO UNO  
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3362013358	<p><b>IMPRESIÓN DE GAFETE INVEA DEL ESTADO DE MÉXICO 2025</b> Credencial en formato vertical. - impresa sobre sustrato de policloruro de vinilo de calibre 30 milésimas (PVC), con esquinas redondeadas, en un tamaño de 10 centímetros de ancho por 17 centímetros de largo, la calidad de la impresión mediante transferencia térmica deberá de ser de alta resolución 400 x 600 PPI como mínimo, lo cual permite la validación de la credencial fácilmente a través de lectura del código QR, en la parte superior centrado se considera una perforación y/o ranura en forma de ovalo para insertar una porta credencial de tela la cual deberá ser en color vino correspondiente al Pantone 7420C HEX #9F2241, con las siguientes características: una longitud de 85 centímetros de largo por 1.8 centímetros de ancho, en un extremo se considera una extensión y/o bandola de perico reforzada para ser insertada en la credencial. Al anverso de la credencial: - Se considera el color de fondo de la plantilla correspondiente al Pantone Warm Grey 1C HEX #d6d1ca de la identidad grafica del Estado de México, conforme a la muestra anexa. - En la parte superior centrado se considera una perforación y/o ranura en forma de ovalo para insertar el porta credencial de tela, conforme a la muestra anexa. - En la parte superior centrado se mostrará el membrete de la identidad grafica actual integrado por el escudo de armas del Estado de México, seguido del logotipo del "Poder de Servir" y en seguida el logotipo de convivencia de la Consejería Jurídica, en un tamaño de 8.3 centímetros por 1.0 centímetros, conforme a la muestra anexa. - En la parte media superior se mostrará en marca de agua un cintillo de laureles en un tamaño de 10 centímetros de ancho por 2.9 centímetros de alto, en color correspondiente al Pantone 7504 C HEX #bc955b de la identidad grafica del Estado de México, conforme a la muestra anexa.</p> <p>-Sobre el cintillo anterior descrito, se mostrará la fotografía de la persona servidora pública con funciones de verificación, en forma circular considerando un diámetro de 3.6 centímetros, conforme a la muestra anexa. -Al centro se mostrará el texto referente nombre de la persona servidora pública con funciones de verificación en tinta negra #000000 y fuente Gotham Bold a 15 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido a dos renglones, se considera un renglón para el nombre o nombres (según corresponda) y un segundo renglón para los apellidos, conforme a la muestra anexa. -Abajo del texto del nombre del verificador, se considera el texto referente al tipo de autorización "Verificador Autorizado" o "Personal Autorizado" en tinta negra #000000 y fuente Gotham Medium a 10 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en un renglón, conforme a la muestra anexa. - Abajo del texto del tipo de autorización, se considera el texto referente a la clave de la persona servidora pública con funciones de verificación a nueve dígitos, en tinta negra #000000 y fuente Gotham Medium a 6 pt, distribuido al centro en un renglón, conforme a la muestra anexa. -Abajo del texto de la clave del servidor público, se considera el texto referente a la Dependencia y Unidad Administrativa en tinta negra #000000 y fuente Gotham Book a 9 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en dos renglones, se considera un renglón para el texto de Dependencia y un segundo renglón para el texto de la Unidad Administrativa, conforme a la muestra anexa. -Abajo del texto de la Dependencia y Unidad Administrativa, se considera el texto de "Materia de Verificación" en tinta negra #000000 y fuente Gotham Medium a 6 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en un renglón al centro, conforme a la muestra anexa. -Abajo del texto de "Materia de Verificación", se considera el texto referente a la materia de verificación que corresponda según a la Dependencia a la cual la persona servidora pública este adscrita, en tinta negra #000000 y fuente Gotham Book a 9 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en un renglón al centro, conforme a la muestra anexa. -Abajo del texto "Materia de Verificación", se muestra la imagen en un tamaño de 0.8 centímetros por 0.7 centímetros referente a la silueta de un laurel en color correspondiente al Pantone 7504 C HEX</p>	SERVICIO	1,200



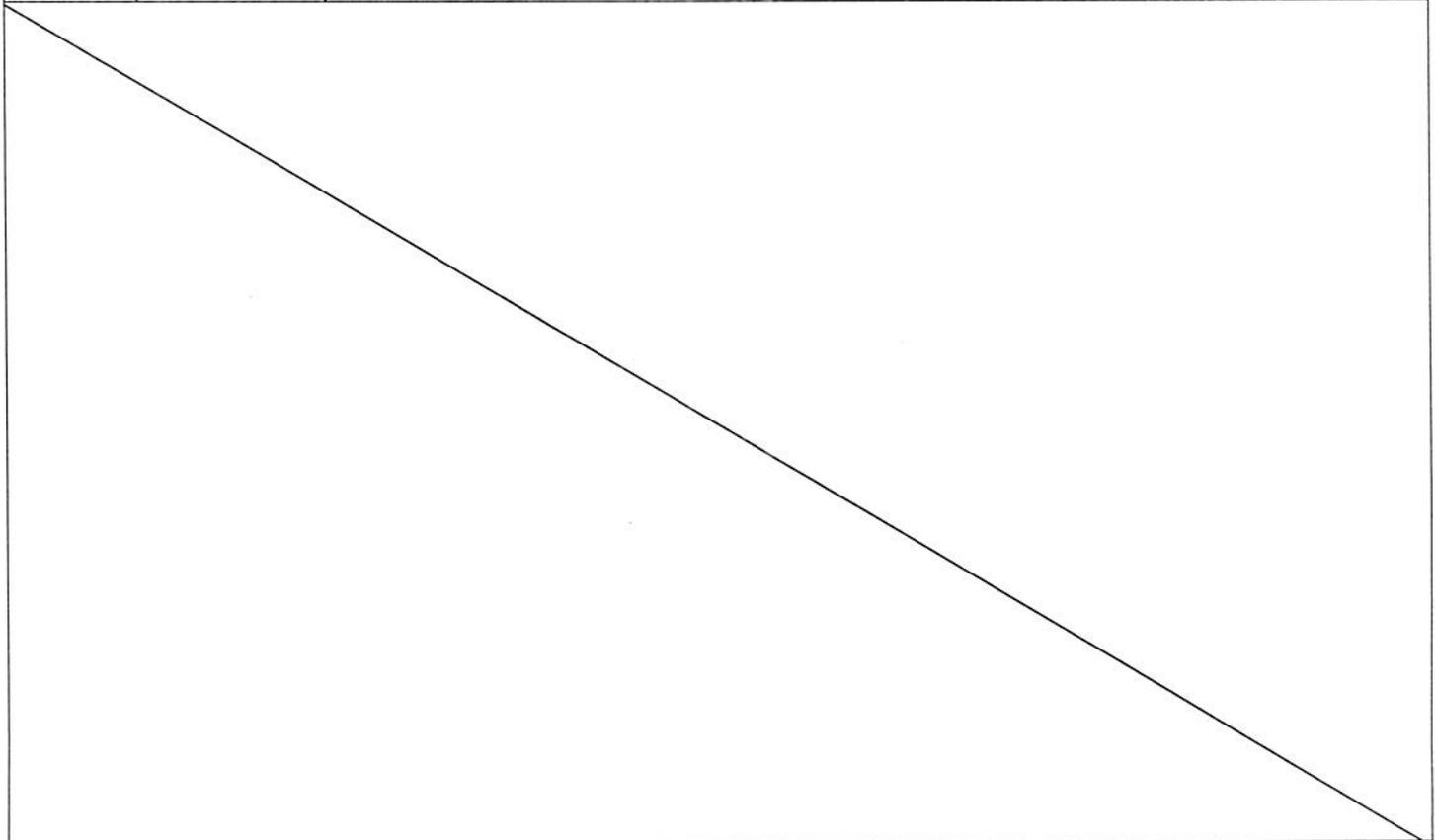
FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

		<p>#bc955b de la identidad grafica del Estado de México, conforme a la muestra anexa. -Debajo de la imagen de la silueta de un laurel, se considera la imagen referente al logotipo del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México "INVEAMEX" en los colores autorizados a la identidad grafica del Estado de México, al centro en un tamaño de 2.2 centímetros de ancho por 0.7 centímetros de alto, conforme a la muestra anexa. -Debajo del logotipo del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México "INVEAMEX", se considera al centro una imagen referente al código QR generado por sistema para la validación de la credencial, en un tamaño de 2.8 centímetros de ancho por 2.8 centímetros de alto, conforme a la muestra anexa. - Al lado derecho inferior del código QR, se considera el texto "Verifica al Visitador" en tinta negra #000000 y fuente Gotham Medium a 5 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en dos renglones alineados a la izquierda, conforme a la muestra anexa. -En la parte inferior centrada se considera un cintillo de laureles en un tamaño de 7.9 centímetros de ancho por 0.6 centímetros de alto, en color correspondiente al Pantone 7420C HEX #9F2241 de la identidad grafica del Estado de México, conforme a la muestra anexa. Al reverso de la credencial: - Se considera el color vino de fondo de la plantilla correspondiente al Pantone 7420C HEX #9F2241 de la identidad grafica del Estado de México, conforme a la muestra anexa. -En la parte superior se considera el texto "Número de Credencial" en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Regular a 10 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en un renglón al centro, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera el texto referente al "Número de Credencia latente" en alfanumérico a 13 caracteres en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Book a 12 pt en mayúsculas, distribuido en un renglón al centro, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera el texto referente al fundamento legal para la utilización de la credencial con la leyenda "La presente credencial identifica a la Persona Servidora Pública autorizada y registrada para llevar a cabo funciones de verificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.", en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Medium a 6.5 pt en mayúsculas y minúscula, distribuido en cinco renglones justificados, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera la imagen de la firma digital autógrafa en tinta blanca #FFFFFF del Lcdo. Rigoberto Enriquez Prado como Autorizante y Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, al centro en un tamaño de 6.6 centímetros de ancho por 2.7 centímetros de alto, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera el texto referente al nombre del "Lcdo. Rigoberto Enriquez Prado" como Autorizante y Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Bold a 8 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en un renglón al centro, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera una imagen de una línea horizontal en tinta blanca #FFFFFF al centro en un tamaño de 6.8 centímetros de ancho por 0.2 centímetros de alto, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera el texto "Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México" en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Bold a 8 pt en mayúsculas y minúsculas, distribuido en dos renglones al centro, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera una imagen de un cuadrado de 2 centímetros de ancho por 2 centímetros de alto, alineado a la izquierda para la colocación de un holograma tridimensional personalizado con los logos del escudo de armas del Estado de México y el logo de INVEAMEX con efectos en capa holográficos, micro texto INVEA, efectos kineticos, efectos motion y marca lens, conforme a la muestra anexa. -En seguida del recuadro para la colocación del holograma, a lado derecho del mismo se considera el texto "Expedición:" y "Vigencia:" en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Bold a 12 pt en mayúsculas y minúscula, distribuido en dos renglones alineados a la derecha respectivamente, conforme a la muestra anexa. -En seguida al lado derecho del texto "Expedición:" y "Vigencia:" se consideran el texto con las fechas en formato "dd/mm/aaaa" de expedición y vigencia en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Book a 12 pt en mayúsculas y minúscula, distribuido en dos renglones alineados a la derecha respectivamente, conforme a la muestra anexa. -Enseguida se considera una</p>		
--	--	---	--	--



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

	<p>imagen con el Escudo de Armas del Estado de México y el logotipo del "El poder de servir" de la identidad grafica del Estado de México en forma horizontal centrado en tinta blanca #FFFFFF y en un tamaño de 5.5 centímetros de ancho por 1.0 centímetros de alto, conforme a la muestra anexa.</p> <p>-En seguida al lado izquierdo inferior se considera el texto "Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México" en tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Bold a 8 pt en mayúsculas y minúscula, distribuido en tres renglones centrados respectivamente, conforme a la muestra anexa. -En seguida al lado derecho inferior se considera el texto "2025" en marca de agua con tinta blanca #FFFFFF y fuente Gotham Black a 36 pt en mayúsculas, distribuido en un renglón centrado, conforme a la muestra anexa.</p>		
--	--	--	--



**VALIDACIÓN DE ANEXO UNO**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p>LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p> 	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p>  <p>LIC. FRANCISCO RAMÓN CARRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>04</td> <td>2025</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	29	04	2025
DÍA	MES	AÑO					
29	04	2025					



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

**VIGÉSIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" ORIGINALMENTE SOLICITADOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMO PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

**VIGÉSIMO SEGUNDA: PAGO DE SANCIONES.**

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

**VIGÉSIMO TERCERA: INHABILITACIÓN.**

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**VIGÉSIMO CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR CORRESPONDE A LA "CONTRATANTE", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS NEGATIVOS, ORIGINALES ELECTRÓNICOS Y DEMÁS INSUMOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ UTILIZARLOS EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.

**VIGÉSIMO QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**VIGÉSIMO SEXTA: JURISDICCIÓN.**

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIAS "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

"AVISO DE PRIVACIDAD" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 6, 15, 29 Y 32 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, LOS DATOS RECABADOS EN ESTE FORMATO (ENCUESTA, ENTREVISTA) SERÁN UTILIZADOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y DE CONTROL INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

**ANEXO DOS  
COSTO DEL SERVICIO**

No.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3362013358	IMPRESIÓN DE GAFETE INVEA DEL ESTADO DE MÉXICO 2025	SERVICIO	1,200	\$94.00	\$112,800.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$112,800.00
I.V.A.						\$18,048.00
<b>TOTAL</b>						\$130,848.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ES DE CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

**VALIDACIÓN DE ANEXO DOS**

<p align="center">POR LA CONTRATANTE</p> <p align="center"></p> <p align="center">LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p> <p align="center"></p>	<p align="center">POR EL PROVEEDOR</p> <p align="center"></p> <p align="center">LIC. FRANCISCO RAMÓN CARRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE HEMISFERIO D COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.</p> <p align="center">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td align="center">29</td> <td align="center">04</td> <td align="center">2025</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	29	04	2025
DÍA	MES	AÑO					
29	04	2025					



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CS/003/2025
24	04	2025		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I PARRAFO SEGUNDO DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VALIDACIÓN DE ÁREA USUARIA		
UNIDAD ADMININSTRATIVA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	L.A.E. MARIA GUADALUPE GALÁN QUIÑONES	